

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, con solicitud de la demandante.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto:	1733
Actuación:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MARIA JULIA CALIX CASO
Demandado:	CRISTIAN ANDRES GUERRERO BOTINA
Radicado:	76 001 31 10 001 2018 00167
Providencia	Pone en conocimiento- Trámite Posterior

Se recibe a través del correo electrónico institucional memorial de la apoderada de la parte actora en el cual solicita requerir al demandado para que, de cumplimiento con su obligación alimentaria, la cual ha incumplido durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del presente año.

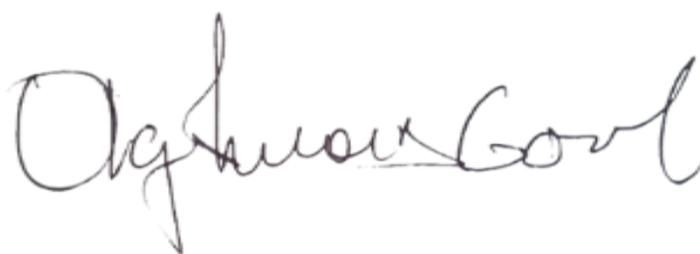
Se requerirá al demandado para que cumplimiento a su obligación alimentaria en los términos dispuestos en el Acta del 20 de octubre de 2017 suscrita ante la Fiscalía 106 de Santiago de Cali.

Por lo anteriormente expuesto, **La Jueza Primera de Familia de Santiago de Cali-**

RESUELVE:

PRIMERO. – Requerir al alimentante Cristian Andrés Guerrero Botina para que cumpla con su obligación alimentaria en los términos dispuestos en el Acta del 20 de octubre de 2017 suscrita ante la Fiscalía 106 de Santiago de Cali

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 130

EN LA FECHA 16 de agosto de 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE